



RESOLUCIÓN CSPyGE N° 0024

Viedma, 06 MAY 2020

VISTO, Resolución CSPyGE N° 006/2020, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° DECNU-2020-297-APN-PTE, el Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-355-APN-PTE, las Resoluciones Rectorales N° 176/2020, N° 177/2020, N° 209/2020 y N° 214/2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución Rectoral N° 176/2020 se determinaron, entre otros aspectos, los mecanismos para hacer las compras y contrataciones para la adquisición de bienes y servicios que sean necesarios para atender la emergencia, sin sujeción al régimen de contrataciones vigente en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, ni a los límites previstos en la normativa, estableciendo que en todos los casos se deberá proceder a su publicación posterior en la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones y en el Boletín Oficial y que las adjudicaciones deberán ser aprobadas por la máxima autoridad de los órganos unipersonales de gobierno.

Que mediante la Resolución Rectoral N° 177/2020 se adhirió al Decreto de Necesidad y Urgencia N° DECNU-2020-297-APN-PTE, determinando, entre otros aspectos, los mecanismos para hacer efectivas las excepciones al "aislamiento social, preventivo y obligatorio".

Que mediante Resolución Rectoral N° 214/2020 se adhirió al Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-355-APN-PTE, prorrogando hasta el día 26 de abril de 2020, inclusive, la vigencia de la Resolución Rectoral N° 177/2020, prorrogada a su vez por la Resolución Rectoral N° 209/2020, con las modificaciones previstas en ésta última.

Que la Resolución CSPyGE N° 006/2020 mediante la cual se aprobó el Fondo Universitario 2019 y su distribución, establece que es conveniente que la afectación de recursos de libre disponibilidad del Fondo Universitario, atienda gastos de capital y extraordinariamente gastos corrientes debidamente fundamentados.

Que ante la necesidad de reacondicionar las aulas y los espacios

administrativos cumpliendo con todas las exigencias de seguridad e higiene para cuando se reanuden las actividades presenciales, es necesario afectar recursos de libre disponibilidad del Fondo Universitario para efectuar estas reformas..

Que en la sesión realizada el 4 de mayo de 2020 por el Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica, en los términos del Artículo 13° del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema sobre tablas, habiéndose aprobado por unanimidad de los/las consejeros/as presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 23° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la afectación de los recursos de libre disponibilidad del Fondo Universitario para el reacondicionamiento de las aulas y espacios administrativos a los requerimientos de seguridad e higiene exigidos para atender la protección de la salud individual y colectiva de la comunidad universitaria, mientras dure la emergencia pública en materia sanitaria, o los procesos de cumplimiento de los requerimientos involucrados en ellos.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y archivar.



Firmado
digitalmente por
LEGNINI Claudia
Patricia
Fecha: 2020.05.06
17:33:51 -03'00'



Firmado
digitalmente por DEL
BELLO Juan Carlos
Motivo: Rector -
Universidad Nacional
de Río Negro
Fecha: 2020.05.06
20:14:49 -03'00'